

DIARIO DE BARCELONA



Del sábado 3 de junio de 1829

San Isaac Monge y mártir, y Santa Clotilde.

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia de Santa Margarita de religiosas Capuchinas: se reserva á las siete y media.

Cuarto menguante á las 6 hs. y 55 ms. de la tarde.

Sale el Sol á las 4 h. 39 m. y se pone á las 7 h. 21 m.

Días horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
1 11 noche.	15 grad.	9 28 p.	1 17 E. cub. llovizna.
2 6 mañana.	15	2 28	5 N. O. semicubierto.
id. 2 tarde.	15	9 28	9 S. E. cubierto llovizna.

GRAN BRETAÑA.

Londres 12 de mayo.

Los periódicos americanos hasta el 10 de abril no publican nada interesante respecto de los Estados-Unidos; anuncian que el general Vives, ministro plenipotenciario de España y enviado para tratar sobre la no-ratificación del ultimo tratado, se habia puesto en marcha para Washington desde New-Yorck, á donde ha llegado.

Un oficial de la escuadra de S. James Hardy escribe desde Montevideo que los buques que la componen, á saber, el *Superbe*, el *Vengeur*, el *Hyperion* y el *Owen-Glendonver*, no han podido subir (por las aguas bajas) hasta adelante de Buenos-Aires, donde debe estar el cuartel general. Los oficiales nada sabian del destino ulterior de esta escuadra, que se decia al salir de Inglaterra, dirigida contra el lord Cochrane. Parece que el gobierno de Chile está dispuesto á conservar la mejor inteligencia con los ingleses; que en Buenos-Airès todo está en el mayor trastorno, hallandose divididos, entre sí, los gobernantes, y los habitantes amenazados de un ataque por parte de Artigas ó de los montaneros.

Se han recibido periódicos de Lima de 5 de diciembre, llenos de pormenores interesantes sobre la situacion del Perú, donde se gozaba de la mas perfecta tranquilidad. La adhesion del pueblo á la España es tan invariable, que el virey Pezucla hacia reimprimir en la gaceta de Lima todas las fanfarronadas publicadas por los gobernantes de Chile y de Buenos-Aires. Las promesas y amenazas que estos impotentes dirigen á los peruanos, no excitan mas que la risa. De tiempo en tiempo iba Cochrane á pasearse por delante del Callao; pero como sus cohetes á la congrève revien-

tan todos en el aire, los habitantes no tenían ningún miedo: el único mal que ha hecho es saquear algunos pueblecillos de la costa. Se representa muchas veces en el teatro de Lima una farsa en que aparece este almirante, en medio de un gran fuego de artificios; con vestido grotesco, con cierto aire furioso, y los modales groseros que le distinguen. Cierta autor había compuesto otra pieza semejante en honor del arzobispo Pradt, pero el virey no ha permitido la representación por respeto á la dignidad eclesiástica.

Se confirman las noticias de la revolucion de Buenos-Aires. Rondeau fue tan completamente batido que solo quedó con 40 hombres. Puyredon y otros ex-gobernantes llegaron el 6 de febrero á Montevideo, donde se han puesto bajo la proteccion del gobierno portugueses.

Antes de la catástrofe, los gobernantes ya en disolucion, habían enviado orden al general San Martin de partir corriendo desde Mendoza, donde estaba, sobre Santiago capital de Chile, temiéndose que allí iba á romper la contrarevolucion de un momento á otro, por estar muy descontentos el clero y el pueblo á causa de los impuestos exorbitantes, necesarios para la infructuosa expedicion de Cochrane.

La gaceta de Londres ha publicado la proclama del Rey relativa á su coronacion.

Escriben de Washington que Mr. Monroe será probablemente reelegido para presidente de los Estados-Unidos.

Se ha tenido el dia 9 un consejo de estado para poner en cuarentena los buques que llegaron de Calcuta, y sobre todo el *Bengale*, de Liverpool, á cuyo bordo se habia manifestado una epidemia, atribuida á que este barco traia 170 astas de Búfalo en estado de putrefaccion en su sala. Antes de su salida dió un convite á bordo, y cuantos asistieron á él han muerto en muy pocos dias, excepto un oficial que se quedó enfermo en el hospital. Se teme que la mortandad ya manifestada en la travesía á bordo de este buque que viene sin facultativo, no haya hecho perecer á todo el equipage, y que tal vez no llegue á Inglaterra.

PORTUGAL.

Lisboa 5 de mayo.

Ha entrado ayer en este puerto la fragata portuguesa *Industria*, procedente de la Havana en 50 dias, con 858 cajas de azúcar y 717 quintales de palo campiche. Entraron igualmente en el mismo dia y hoy siete buques procedentes de Bahía, Pernambuco y Ceará, con azúcar, algodón, cueros, tabaco, suela y otros efectos, y se espera por momentos el correo marítimo que debió salir del Jeneiro el 10 de febrero. Los periódicos españoles se reciben aquí francamente, y hasta ahora no hay orden del gobierno que prohíba su entrada en este reino; el cual se mantiene en la mayor tranquilidad y sus habitantes muy pacíficos. El mariscal general Beresford, salió el 4 de abril en derecha para el Jeneiro, en una fragata de guerra que vino espresamente de Inglaterra para conducirlo á aquella corte, y parece que va por asuntos relativos á la nueva organizacion del ejército de Portugal que el mismo propuso hace tiempo á S. M. F.

ESPAÑA.

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 17 de mayo hasta 19 de dicho.

Día 17. = Han entrado doce embarcaciones menores españolas.

Y han salido el bergantin ingles Young Arion, capitan R. F. Haukins, para la Havana. Ademas cuatro ingleses y un ruso.

Día 18. = Han entrado cinco embarcaciones menores españolas.

Y ha salido la fragata de guerra española Constitucion, su comandante el capitan de igual clase D. Rafael Santibañez, para Canarias, Puerto-Rico, Santo Domingo, Cuba y Nueva-España; y una polacra rusa para Constantinopla.

Día 19. = Polacra las Animas, patron Benito Anglada, de Palamós y Algeciras en 3 dias, con vino á D. Antonio Coma. Polacra nuestra Señora del Carmen, patron Juan Mataró, del Vendrell y Algeciras en 3 dias, con vino y aguardiente. Laud San Antonio, patron Pablo Plá, de Barcelona y Algeciras en 5 dias, con mercancías. Ademas siete tambien españoles.

Y han salido la fragata inglesa Lucy & Mary, capitan William Raper, para Ben gala, otro ingles para Lóndres, y un bergantin sardo para Génova.

Madrid 26 de mayo.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey ha espedido el decreto siguiente:

«Constante en mi deseo de consolidar el sistema constitucional, y convencido de que uno de los medios de conseguirlo estriba en inspirar toda seguridad y confianza á los acreedores del Estado, he venido en mandar, de acuerdo con la Junta provisional, que se observen y cumplan los dos siguientes decretos espeditos por las Cortes generales y extraordinarias, el primero en 3, y el segundo en 26 de setiembre del año de 1811. «Las Cortes generales y extraordinarias habiendo tomado todos los conocimientos que ha sido posible en medio de nuestra actual situacion, así de los empeños y obligaciones que en distintos tiempos han contraído los Reyes de España, como de las que ha sido preciso aumentar para sostener con tesoro nuestra gloriosa defensa, reconocen y declaran obligada la Nación al pago de la deuda pública, que resulte contra el Estado por documentos legítimos de juros vitalicios, valores Reales, créditos de reinados, imposiciones hechas en la caja de Consolidacion, y sobre cualquiera renta del Erario, empréstitos nacionales, capitales procedentes de fincas vendidas de capellanías, obras pías y bienes secularizados, de atrasos de tesorería mayor y caja de Consolidacion, por sueldos, pensiones y réditos de anticipacion, y suministros hechos en viveres, dinero y otros efectos por los pueblos, cuerpos y particulares desde el día 18 de marzo de 1808, y cualesquiera otras obligaciones contraídas por las Juntas provinciales antes de la instalacion de la suprema Central, y despues en virtud de las facultades con que esta y las Cortes las autorizaron: reconocen del mismo modo los empréstitos, anticipaciones y empeños que hayan contraído en España y con las potencias extrangeras, tanto la Junta Central, como el anterior Consejo de Regencia y el presente, y tambien las obligaciones y deudas contraídas por los generales é intendentes para atender á las necesidades de los ejércitos y defensa de nuestras plazas; y finalmente, reconocen toda otra deuda que resulte de justo titulo dado por persona ó cuerpo legítima-

mente autorizado antes de la presente guerra y durante ella. Pero en consideración á la injusta é inaudita agresión que las Españas sufren de la Francia, y á la insidiosa y atroz conducta observada por su Emperador, de la que son victimas los leales y generosos españoles, y nuestro amado Rey y Real Familia, declaran las Cortes que no está obligada la Nación á satisfacer el empréstito hecho por el tesoro publico de Francia en el reinado del Sr. D. Carlos IV, y que suspenden el reconocimiento del que hizo la Holanda en el mismo reinado mientras permanezca agregada á la Francia, ó subyugada por Napoleon y su familia." «Las Cortes generales y extraordinarias, constantes siempre en los principios de justicia y de buena fe que tienen proclamados, y cuya observancia es el medio mas seguro de consolidar el crédito nacional, decretan: Que todas las obligaciones contraídas por el Gobierno desde el 18 de marzo de 1808, y las que contraiga en lo sucesivo para sostener la justa causa de la Nación, bien sea con potencias extranjeras, amigas ó neutrales, ó con súbditos particulares de cualquier potencia, serán cumplidas religiosamente aun en el caso de declaración de guerra." Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. Palacio 12 de mayo de 1820. = A. D. Josef Canga Argüelles."

Circulares del ministerio de Hacienda.

1.^a Al decano del tribunal supremo de Justicia digo con esta fecha lo siguiente:

«Por la bula de S. S. de 31 de octubre de 1816 se reservó á la Cámara de Castilla el conocimiento en tercera instancia de los negocios contenciosos sobre diezmos procedentes de nuevos riegos y rompimientos de tierras incultas; y habiéndose extinguido aquella en virtud de lo dispuesto en la Constitución política de la Monarquía, ha resuelto el Rey, de acuerdo con lo que le ha consultado el Consejo de Estado, que se impetre de S. S. nuevo breve para que conozca de dicha tercera instancia ese tribunal supremo de Justicia subrogado á la Cámara en todas sus atribuciones relativas á los del Real patronato; pero que sin perjuicio, para que los pendientes no sufran atraso en daño del Estado y de la Hacienda pública, use desde luego ese tribunal de la atribución concedida á la Cámara, con la calidad de que el Sto. Padre confirme y ratifique cuanto en este intermedio se practicare, segun así se expone expresamente en las peticiones que á uno y otro fin se le dirigen.

«Y de Real orden lo inserto á V. para su inteligencia, y que lo haga conocer á quien y como corresponda. Madrid 1.^o de mayo de 1820."

2.^a «Consiguiente al decreto de 21 de abril último por el cual se suprimió el derecho de inquisición que se exijia en las aduanas, y se mandó fuese libre de todo derecho general, particular y municipal la introducción de los libros y estampas; se ha servido ampliar S. M. dicha exención de derechos á la música impresa que se introdujese igualmente del extranjero. Comunico á V. de Real orden para su cumplimiento. Madrid 7 de mayo de 1820.

3.^a «El Rey se ha enterado de una reclamación del juez de primera instancia de esta corte, que entiende de los negocios contenciosos de la Hacienda pública, cuyo objeto se referia á pedir el conocimiento de las causas derivadas por aprehensiones reputadas por leves en razon de la pequeña cuantía, del que debería por consecuencia inhibirse la autoridad del intendente, la cual concierne únicamente á lo gubernativo de los ramos de Hacienda; y S. M., fi-

jando la atencion en la separacion tan útil y sabiamente determinada por el decreto de las Cortes de 13 de setiembre de 1813, que evita los graves perjuicios que resultaban de acumular el egercicio de la facultad judicial con el de la gubernativa, se ha servido declarar, que cualquiera que sea la cuantía de los intereses de las aprehensiones que el resguardo ejecuta con arreglo á instrucciones, incumba el conocimiento de las causas que procedan de ellas á los jueces de primera instancia que entiendan en los negocios contenciosos de la Hacienda pública, luego que aquellos hayan practicado las primeras diligencias y seguridades establecidas por instruccion, sustanciándose y determinándose las enunciadas causas con arreglo á la Constitucion y á las leyes; por lo tanto de modo alguno podrán las funciones del intendente, que son meramente gubernativas, proveer sobre declaracion, condenacion ó absolucion de comisos; pero en beneficio de la armonía que el orden pide para el desempeño exacto de las respectivas atribuciones que competen á los jueces y á los intendentes, deberá inmediatamente el resguardo dar parte á estos de todos los casos en que se verifiquen aprehensiones. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Madrid 7 de mayo de 1820."

Circular del ministerio de Guerra.

Con motivo de la duda ocurrida al inspector general interino de caballería á resultas de la instancia de un soldado de caballería en solicitud de ser declarado distinguido, se ha servido el Rey, de acuerdo con la Junta provisional, mandar que desde luego se observe, guarde y cumpla el decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 9 de marzo de 1813, que á la letra dice así:

»Las Cortes generales y extraordinarias, que en su decreto de 17 de agosto de 1811 se propusieron abrir la carrera del honor y de la gloria á los hijos de las familias honradas de la Monarquía, dispensando así un premio debido á los heroicos esfuerzos que los españoles de todas clases han hecho y hacen para mantener la independencia y el decoro de la Nacion, y facilitando al mismo tiempo la propagacion de los conocimientos necesarios para conseguir el triunfo de las armas nacionales; queriendo que esta resolucion tenga todo su efecto, y que no exista causa alguna que destruya los sentimientos de union y fraternidad que deben reinar entre los jóvenes que se preparan é instruyen para hacerse acreedores á los diferentes grados de la milicia, y que no encuentren otros medios de distinguirse que los que les den el mérito y la virtud, decretan: artículo 1.º Para la admision en los colegios, academias ó cuerpos militares del egército y armada no se admitirán informaciones de nobleza, aunque los interesados quieran presentarlas voluntariamente. 2.º En los mismos colegios, academias y cuerpos militares del egército y armada no se permitirán ni usarán expresiones ni distinciones que contribuyan á fomentar entre sus individuos las perjudiciales ideas de desigualdad legal, ó la rivalidad de clases, salvos sin embargo los tratamientos respectivos con arreglo á las leyes. Lo tendrá entendido la Regencia provisional del reino, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. = Joaquin Manian, presidente. = Juan Maria Herrera, diputado secretario. = Agustin Rodriguez Bahamonde, diputado secretario. = Dado en Cádiz á 9 de marzo de 1813. = A la Regencia provisional del reino."

Lo que de orden de S. M. comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Madrid 21 de mayo de 1820.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Ciudadano R. C.: Jamas podia dudar de la ilustracion y buenos principios liberales, cristianos y humanos que adornan á los actuales administradores del Hospital general, que hallarian tan indispensable como yo y como la mayor parte del publico de Barcelona, que desde este primer año de la libertad, y del benéfico influjo de la sabia Constitucion, cesaria la bárbara costumbre de sacar á la vergüenza las infelices *Bordas*, y si hubiese tenido la menor noticia del acuerdo que Vd. me cita, y que tanto honor hace á la administracion, hubiera escusado hablar en la materia. Creo muy bien que las pobrecitas darian infinitas y tiernísimas gracias al recibir tan fausta noticia, y no dudo tampoco que aun pueda ocurrir algun obstáculo hijo de la ignorancia y de la mezquindad.

Tengo entendido que al Hospital se le dan 2000^{rs} para esta procesion, ignoro de donde salen; pero no sería de extrañar que bajo el pretexto de no salir las *bordas* se pusiese dificultad en continuar esta limosna. Si el sugeto ó sugetos que hayan de darlas tuviesen tan miserables, tan absurdos y poco filantrópicos sentimientos que en un siglo de tanta ilustracion quisiesen hacer la forzosa de ó no dar la limosna ó que siga este abuso infamatorio y denigrativo de todo Barcelona; por Dios y por el decoro de mi patria, y por el pundonor de esas infelices criaturas, pido á Vd. que si conoce á los ilustrados administradores les diga que no se apuren ni cedan por una tímida y reprehensible debilidad á que se verifique su salida, pues si le faltan esas doscientas libras, yo seré el primero que abra una suscripcion filantrópica de hombres de bien que amen de veras á sus semejantes, y nos repartirémos entre los suscritos las doscientas libras de cargo, cuya cantidad será entregada á los señores administradores; dando al público una esposicion circunstanciada de todo lo que hubiere ocurrido en el asunto para que todos conozcan los que son buenos ciudadanos, virtuosos y liberales, y los que son mezquinos, ignorantes y afectos á los abusos que desacreditan y atrasan la nacion.

Soy de Vd. atento servidor. = *El Espolín*.

En celebridad de los dias de nuestro Augusto Monarca el Señor Don Fernando VII (que Dios guarde) Rey de las Españas por la Constitucion política felizmente restaurada, la compañía dramática de aficionados de la ciudad de Gerona se los felicitó el dia 30 de mayo de 1820, con el siguiente

SONETO

Bajo yugo pesado envilecida
Lloraba la Nacion llena de males,
Sus quejas de tu solio á los umbrales
Elevaba la Patria enternecida;
No podia mas sufrir verse abatida
Por la intriga venal, la adulacion,
Cerca Gades clamó constitucion
Quiroga con su tropa decidida.
Disfundióse espresion tan placentera

Cual incendio veloz por nuestro suelo,
Oístela Fernando : dijiste espera,
Constitucion habrá , tendrás consuelo.
Por bien tan sumo Pueblos á porfia
Festejad al Rey en su fausto dia.

DÉCIMAS A IGUAAL OBJETO.

La ciudad , que de tu santo
Feliz el nombre tomó
La primera dispó
De España el amargo llanto;
Dióse alli fin al quebranto,
Y Fernando Rey bondoso
Se convierte en amoroso
Padre y Ciudadano fiel
Desterrando el oropel
De su solio magestuoso.
A Fernando el inmortal
Es este el año primero,
Que le aclama el Pueblo Ibero
Por Rey constitucional.
Recto, franco y liberal

Te has mostrado con tesoro,
Hermanaste la opinion;
Dijiste Padre seré,
Si á tirano me incliné
Me cegó la adulacion.
Católica Magestad,
Fernando Rey adorable,
Celebra con dicha estable
Tu augusta festividad.
Nos diste la libertad
Con darnos Constitucion;
La agradecida Nacion
Tal favor hoy te compensa
Sacando á luz de la prensa
Elogios en tu blason.

AVISOS AL PUBLICO.

NACIONAL LOTERÍA DE PREMIOS.

Lista de los números premiados en el sorteo SEGUNDO de mayo, celebrado en Madrid el dia 25 del mismo , cuyos números son únicamente los pertenecientes á los billetes despachados en esta ciudad y provincia.

Núms.	Ps.	Núms.	Ps.	Núms.	Ps.	Núms.	Ps.	Núms.	Ps.
739	20.	11165	20.	18646	100.	21737	20.	24954	20.
760	20.	11170	20.	18647	20.	21774	20.	24992	20.
794	40.	11171	20.	18672	20.	21787	20.	25709	20.
3107	20.	11175	20.	19126	20.	21794	20.	25772	20.
3111	20.	11184	20.	19510	40.	22020	20.	26536	20.
3881	20.	11193	20.	19542	20.	22023	20.	27734	20.
6365	20.	11195	20.	20642	20.	22024	20.	27739	20.
6374	20.	12331	20.	20691	20.	22026	20.	27742	20.
6384	20.	12386	20.	21114	20.	22052	60.	27750	20.
9022	20.	14331	60.	21139	20.	22058	20.	27766	60.
9801	20.	16158	20.	21150	20.	24640	20.	28170	20.
9825	20.	16182	60.	21708	20.	24949	60.	28195	20.
9830	20.	18631	20.	21716	20.				

Los espresados 63 billetes premiados importan 1580 ps. fs. equivalentes á 31600 rs. vn.

El miércoles dia 7 del corriente se cerrará el despacho de billetes para el sorteo PRIMERO de este mes que debe celebrarse en Madrid el dia 10 del mismo. Barcelona 2 de junio de 1820.

Presentándose en la Secretaria de esta Capitanía General D. Agustin Morlans , subteniente que fué de la primera seccion de linea de la segunda legion catalana , y D. Juan Gay , capitan graduado y teniente de la segunda seccion primera legion , se les enterará de un asunto que les incumbe.

Los obreros de la iglesia del Santo Hospital General, participan á todos los que tengan devocion de asistir con acha á la procesion de mañana domingo, que esta saldrá á las nueve horas, y que seguirá el mismo curso que los demas años.

Las señoras viudas y huérfanos que tengan asignada pensión ó limosna en la Tesorería de este ejército, se presentarán por sí ó por medio de sus apoderados en la misma, desde el 15 al 30 del corriente mes, á percibir la mensualidad de mayo último, debiendo presentar al mismo tiempo la certificación del cura párroco legalizada en debida forma, que acredite permanecer en el estado de viudez u horfandad, cuyo documento es indispensable para el pago formal, que con arreglo á Reales órdenes debe practicarse en el presente mes.

En obsequio de tan respetable publico continuará la galería de pinturas en el claustro de la colegiata de Santa Ana hasta el próximo domingo día 4 inclusive.

Hoy día 3 del corriente á las 10 de la mañana se rematarán al mayor postor las 15 cajas de vidrios cristalinis que no se pudo verificar el día 29 del pasado mes por haberse equivocado la hora señalada, y así cualquiera que quiera dar postura acuda en dicha hora al almacén debajo la muralla del mar al lado del maestro de coches Calvet.

La procesion que debia hacerse ayer en la parroquia de San Jaime y no se verificó con motivo del tiempo, se hará el lunes próximo si el tiempo lo permite.

Aviso. Para una tienda de esta ciudad se necesita un mancebo que sepa sangrar y afeitar: darán razon en la tienda de Baltasar Pou, en la calle del Pino.

Embarcacion venida al puerto el dia de ayer.

De Cádiz, Cartagena y Alicante en 23 dias, el patron Gerónimo Millet, catalan, land San Josef, de 8 toneladas, con trigo y grana á varios.

Ventas. El que quiera comprar un carabá nuevo y montado sobre dos ruedas, puede servirse acudir al almacén del pintor de carruages sito en la calle de Trentaclaus: igualmente se vende una caja de coche por el maestro carretero Carlés, que vive en una casa de la Esplanada, pasado el cuartel de Artillería.

En casa de Tomas Padris, ordinario de Madrid, que vive en la calle del Hostal del Sol, junto á la plaza de los Arrieros, se continua la venta de garbanzos de Madrid, á razon de 16 pesetas la arroba: y se advierte que los dichos garbanzos se pueden cocer sin necesidad de ponerlos en remojo.

En el almacén de la plaza de la Lana, en la misma casa de un chocolatero, se continua vendiendo aceite de Olesa á cuatro pesetas y treinta cuartos el cuartal, y de otro á cinco pesetas.

En la tienda de aguardiente de la bajada de la Cárcel, se venden polvos de gusanos.

El que quiera comprar una casa buena y bien construida sita en la Barceloneta, frente de la Riba, se podrá conferir con D. Josef Montserrat, que vive en la calle de Mercaders, casa de D. Vicente de Roca y Batlle, tercer piso.

Retornos. En el meson de la Buena Suerte hay una tartana para

Perpiñan, otra para Figueras, y una galera para Girona ó cualquiera parte y otras comodidades para toda la costa de levante.

En la Fontana de Oro hay dos tartanas de retorno para Perpiñan.

Pérdidas. Quien haya encontrado una pieza de cuatro canas de blondas llamadas de vió de media cuarta de ancho, que se perdió pasando por la calle de la riera baja, despues por la del Carmen y den Xuclá hasta la de las Ramelleras, tenga la bondad de entregarla en dicha calle de la riera baja, casa de Pares, donde darán una gratificacion.

Dias pasados por varias calles de esta ciudad se perdió un pendiente de diamantes: quien lo haya encontrado se servirá entregarlo en casa del avisador de los plateros, en la primera callejuela de la Platería, á mano derecha, entrando por la plaza del Angel, que se le darán las gracias y una competente gratificacion.

Quien haya recogido un perrito cachorro perdiguero, con manchas de color de chocolate, la nariz partida y otras señas que se darán, se servirá entregarlo en casa de Franquesa, detras de la Catedral, donde darán una peseta de gratificacion.

Un caballero que se dejó olvidado en la puerta de la Secretaria del Gobierno político un baston llamado bambú, con puño de plata, un cordón de seda negra delgado; con anillas de cobre, suplica á quien lo hubiese recogido tenga la bondad de entregarlo al dueño de la fonda del Falcon, delante la fuente del teatro, que se gratificará, y el sugeto quedará agradecido.

El sugeto que haya encontrado una manilla de pelo con tanca de oro, se servirá llevarla á la Platería, casa de Narciso Soler, platero, que enseñará la compañera y á mas de las gracias dará una competente gratificacion.

Sirvientes. Una muchacha desea colocarse en clase de camarera en una casa de poca familia: darán razon en casa de Teresa Coy, en la plazuela del Call, núm. 5.

En la calle Ancha, frente de la Merced, esquina á la den Serra, darán razon de quien necesita una criada que sepa guisar para una casa de poca familia.

Se necesita una criada de 15 hasta 38 años, poco mas ó menos, que sepa guisar regularmente, coser un poco ó igualmente planchar, y que tenga quien la abone: darán razon en la travesía de San Ramon, número 11, tercer piso, al lado de un carpintero.

Una jóven de 28 años de edad desea encontrar una casa de poca familia para servir en clase de cocinera: darán razon de ella en la calle den Robador, núm. 34, segundo piso.

Un matrimonio sin familia necesita una criada que sepa un poco guisar, coser y planchar, y que tenga quien la abone: darán razon en la calle del Conde del Asalto, núm. 18, segundo piso, frente el café de Montenegro.

Se necesita una criada de 30 á 40 años de edad, que sepa guisar y planchar, para asistir á un señor solo, y que tenga quien la abone: dará razon el cartero de frente la Trinidad.

Nodrizas. En casa Paxau ó Pares, corredor, en la Boria, arco den Cominas, ó calle de San Onorat, informarán de quien necesita una ama de leche de buenas circunstancias, para criar un niño de un año.

arceos corrientes por mayor segun nota arveplada por los Corradores de Cambios de la plaza de Barcelona á 2 de junio de 1820.

Trigos del país.

	pesos.	la cuart.
Aragon.....	16	á 15
Ampurdan.....	17	á 16
Valles.....	22	á 21
Marina.....	25	á 24
Urgel segun calidad.....	18	á
Valencia xexs.....	18	á 17
Dicho candeal.....	20	á 19
Norte. S. Petersburgo.....	á	
Arcangel.....	á	
Tiernos de Levante. Narbona.	á	
Romania.....	18	á 17
Ancona.....	18	á 17
Goro y Veneto.....	18	á 18
Bannato.....	15	á 14
Frioli.....	19	á 18
Mar negro.....	15	á 16
Nápoles, Rochela.....	18	á 19
Mezclilla de Sicilia.....	14	á
Dicha del Archipiélago.....	14	á
Fuertes. Termini.....	16	á 15
Tangoroch.....	15	á 14
Tunez.....	15	á 14
Alejandro (dicho rarrós.)...	11	á 10
Centenos. Norte.....	6	á 6
Italia.....	7	á 7
Languedoc.....	7	á 7
Cebadas. Norte.....	5	á 4
Sicilia.....	5	á 5
Tunez.....	5	á 5
Del Reino.....	5	á
Maiz. Berberia amarillo.....	9	á 10
América amarillo.....	8	á 9
Valencia.....	á	
Ampurdan.....	9	á 10
Garbanzos. Italia.....	16	á 18
Berberia.....	11	á 12
De Andalucía.....	20	á 24
Atchuelas. Nápoles.....	15	á 15
Ancona.....	á	15
Holanda.....	18	á 17
Valencia.....	16	á 16

Habones. Holanda.....	8	á 7
Alejandro.....	9	á
Ancona.....	9	á 9
Valencia.....	á	
Andalucía.....	á	
Habas pequeñas. Tunez y Bona..	á 8	
Escalanova.....	á 8	
Francia.....	á	
Mallorca.....	á	

Habas grandes. Sicilia.....	á 7	
Callori.....	á 7	
Algarrobas.....	pesetas el quintal.	
Sicilia.....	á	
Ibiza.....	á	
Valencia á bordo.....	22	á
Harinas.....	pesos fs. el barril.	
Filadelfia y Baltimore.....	9	á
Dichas segundas.....	8	á 8
	pesos fs. el quintal.	
De Francia primera.....	á 4	
Dicha segunda.....	á	
Frutos Coloniales.....	libr. catal. el quint.	
Azucar de la Habana 3 quintos }	á 21	
blanco y 2 quint. quebrado. }	á 21	
Blanco, segun calidad.....	24	á 27
Quebrado idem.....	12	á 19
Cobre del Perú.....	á	
De Caracas.....	á	
Cueros al pelo de Buenos Ai- }	á	
res de peso de 30 á 40 lb. }	á	
Dichos de 20 á 30 lb.....	á	
De la Havana salados por escan.....	á	
De Cuba de 21 á 24 lb de peso.....	á	
De Guayana de 20 á 22 lb.....	á	
De Puerto-Rico y Comafirme.....	á	
Del Brasil de 28 á 29 lb.....	á	
Sebo de Buenos-Aires.....	á	
Estano del Perú.....	á	
	speños catal. la lb.	
Cacao de Caracas segun calidad.....	14	á 16
Maracaibo.....	14	á 6
Guayaquil.....	8	á
Madalena.....	á	
Pimienta de Tabasco.....	5	á
Zarzaparrilla de Veracruz.....	10	á 9
	Pesos fuertes el quintal.	
Café.....	25	á 26
	pesetas la lb.	
Grana plateada.....	21	á 21
Negra.....	21	á 21
Granilla.....	á	
Quina fresca superior.....	á	
Calisaya.....	12	á
Añil flor Guatemala.....	9	á 10
Flor Caracas.....	10	á 11
Sobresaliente.....	6	á
Corte.....	5	á 6
	pesetas el quint.	
Palo Campeche.....	1	á 9
Brasileto de Sta. Marta.....	21	á 30
Dicho Fernambuco.....	á	
	pesos de 128 cuart. el quint.	
Algodon Fernambuco pil. ^a	á	

Sin compradores a causa de los muchos arribos.

Dicho segunda.....	4	
Guayana y de Varinas.....	4	
Varita.....	4	
Siron.....	4	
Cumana.....	4	
San Andres.....	4	
Paracas y Puerto Cabello...	4	
Molinillo.....	4	
Cuba.....	4	
Puerto-Rico.....	4	
Nueva-Orleans.....	4	
Alma de primera.....	4	
Dicho de segunda.....	4	
Veracruz con pepita.....	4	
<i>Varios generos y efectos.</i>		
Algodon de Motril.....	4	
De Ibiza con pepita.....	4	
De Levante.....	4	
<i>Pesetas el quintal.</i>		
Arroz de Valencia.....	23 1/2	4
De Cullera.....	20	4 19
De Lombardia.....	18	4 19
De Alejandria con sal.....	12	4
De la Carolina.....	12	4
<i>pesetas la tt.</i>		
Arizana.....	35	4
<i>Libras catalanas quintal.</i>		
Almendra de Esperanza.....	4	25
De Mallorca.....	17	4
Aveliana del pais.....	21	4
Anís de Alicante.....	4	18 1/2
Dicha de la Provincia.....	16	4 17
Acero de Trieste.....	12	4 16 1/2
Alambre de Aragon.....	4	6 3 9
De Holanda.....	12	4
De Civitavecchia.....	11	4
<i>Sueldos la tt.</i>		
Acetate de vitriolo ingles.....	3	4 3 3
Dicho de Francia.....	3	4 3 3
Agallas de Alepo negras.....	17	6 18
Idem en Sorte.....	11	6 12 3
Agua fuerte de 42 grados.....	14	6 4
De 36 grados.....	13	4
De 32 grados.....	11	3 4
<i>ptas. el cortan.</i>		
Acetate fino de comer de la Riber bera de Génova.....	4	5 1/2
Del pais bueno.....	1 1/2	4
De Sunez.....	4	4 1/2
De Mallorca.....	4 1/2	4
Comun.....	4	4
<i>pesetas el quintal.</i>		
Barrilla de Alicante.....	16	4
De Tortosa.....	4	4
Sosa.....	3	4
<i>Duros el ql. hol. á hor.</i>		
Bacallao de Noruega.....	6	4

Pezpalo abierto.....	4 1/2	4 5 1/2
Dicho redondo.....	4	
<i>Duros ql. ing. á bord.</i>		
De Terranova.....	4 1/2	4 6
Lengua de Schetland.....	7 1/2	4
<i>Duros el quintal.</i>		
Cáñamo de primera.....	11 1/2	4 11
De segunda.....	9	4 10
Peinado de primera.....	16	4 17
Dicho de segunda.....	14	4 15
<i>Pesetas el quintal.</i>		
Corcho en ojas de 1. ^a y 2. ^a	4	
Dicho inferior.....	4	
<i>Pesetas la tt.</i>		
Canela de Holanda.....	10 1/2	4 15
De la China en fajito.....	3 1/2	4 3 1/2
Clavillos.....	6	4 6 1/2
<i>Sueldos la tt.</i>		
Cera de Berberia.....	4	
Del pais.....	18, 9	4 20
De Cuba blanca.....	4	
Cardenillo.....	12	4 12 6
<i>Pesetas el quintal.</i>		
Caparrosa.....	6	4 7
<i>Sueldos la cano.</i>		
Duelas de roble de Romania.....	56	4 58
<i>Pesetas la Botada.</i>		
De Castaño furnida.....	14	4 14 1/2
<i>Sueldos la tt.</i>		
Granilla de Avignon.....	8	4 15
Goma Arábica.....	11 6	4 12
Berberisca.....	6	4 6, 6
<i>Libras el quintal.</i>		
De Mallorca.....	24	4
De Sicilia.....	24	4
Hierro de Suecia bien asurtido...	11	4 12
De Rusia.....	4	
Jabon de piedra.....	16	4 17
<i>Duros la saca.</i>		
<i>LANA sueta la saca de 6 arrobas 6 lib.</i>		
De Segovia.....	40	4 45
De Extremadura.....	34	4 36
De Molina Trasumant ó Merina.	30	4 32
Entrefina.....	24	4 26
<i>Sueldos el maso.</i>		
Lino de Holanda número 32.....	9, 6	4
Número 40.....	10 6	4
Número 48.....	11 9	4
Número 64.....	13 9	4
Número 80.....	14 9	4
<i>Sueldos la tt.</i>		
Manna de Geraci.....	8	4 9
<i>Pesetas la</i>		
Pelo de camello trabajo ingles...	4 1/2	4 1/2
Trabajo frances.....	3	4 3 1/2
En pelota.....	1 1/2	4

Fumista de Holanda	Sueldos la tt	Hilanderos de Valencia	Libras el quintal
7 6 á 7 9		Entredoble.....	19 á 19½
Pescas la reima		Trama fina.....	18 á 18½
Papel superfino de Capellades ...	18 á 20	Idem de Aragon.....	17½ á 18
Florete de idem	11 á 14	Dicha mediana.....	17 á 18
Floretillo de idem	9 á 10	Dicha gruesa.....	16½ á 17
Florete de Olot y Bañolas	8 á 9		
Estrasa superior la bala	30 á	Vitriolo verde de Inglaterra	4, 10 á
Idem comun idem	27 á	De Francia	4, 10 á
	Pesetas la tt	Cambios. Paris	de 15 15 á 15 15½
Pieles de Liebra segun calidad ..	6 á 7	Lóndes.....	35½ á 35½
	Duros el quintal	Marsella.....	15 15 á 15 15½
Queso de Holanda	14 á 13	Idem.....	15 15 á 15 15½
	Libras el quintal	Génova.....	22 y 10 á 30 dias fecha
Rubia de Francia primera	34 á 35	Haburgo.....	89.
Dicha segunda	27 á 28	Amsterdam.....	99.
Del Reino	27 á 28	Cádiz.....	de 1½ á 2 p. c. id.
	Sueldos la tt	Madrid.....	de ½ á 1 p. c. d.
Salsaturno	10 á	Málaga.....	3 p. c. idem.
Suela curtida	4	Valencia.....	de ½ á 1 p. c. id.
	Pesetas el quintal	Zaragoza.....	
Sumaque	á 20	Reus.....	½ p. c. beneficio.
	Pesetas la tt	Tarragona.....	Idem.
Seda Pelo de Turin	1.ª 31 á 33½	Idem.....	
Dicho	2.ª 30 á	Vales Reales nada se ha hecho.	
Dicho Lombarda	1.ª 29½ á	Precios de los aguardientes en Aves en 29 del pasado	
Dicho	2.ª 28 á	Holanda 27 tt 3½	Aceite 20 tt ½
Dicho de Macina	20 á	Barriles lindanos de 38 p. c.	

PREMIOS DE SEGUROS.

Havana.....	15 y 30 p. c.	8 1/2	6 y 25	4 1/2 p. c.
Veracruz.....	18 y 30	4 1/2	8 y 25	6 1/2
Guaira y Puerto Cabello.....	12 y 30	8	6 y 25	4
Santa Marta y Cartagena.....	15 y 30	8 1/2	7 y 25	4 1/2
Pernambuco y demas costas del Brasil.	11 y 30	8	6 y 25	4
Galicia.....	10 y 30	8	5 y 25	4
San Petersburgo.....	14 y 30	7	9 y 25	6 1/2
Ostende.....		6	6 y 25	8
Cádiz.....	8 y 30	8	4 y 25	6 1/2
Málaga y Gibraltar.....		8		
Cartagena y Alicante.....		2 y 1 1/2		
Marsella.....		1 y 1/2		
Mallorca y Mahon.....		1 y 1/4		
Tenez.....		8		
Trieste.....		3 1/2		
Génova y Liorna.....		2 1/2		
Odesa.....		8		

FLETES PARA BUQUES EXTRANJERO. = NOMINALES.

Para la costa del Norte de España, se- gún parage	pesos fuertes de	por tod. 10 p. c. avería y capa y ½ ps. fa
Norte de Francia	10 á 11	por t. de regalo al cap.
Reino unido de la Gran Bretaña géneros de peso Schelinas	55 á 60	Id. 10 p. c. id. y 3 francos por id. de id.
Idem por Corcho, en libras esterlinas de	45 á 50	Id. 10 p. c. id. y 3 schelinas por id. de id.
Costa de Holanda en florines corrientes de	á 10	Id. 10 p. c. id. y 5 schelinas id. id.
Hamburgo y Bremen en marcos corria	74	por lastre 10 p. c. id. y 3 tor. corrien. por
Mar Báltico	á 28	lastre de id.
Mar negro	á 20	Id. 10 p. c. id. y 3 marcos cor. s por id. id.
		Id. 10 p. c. id. y 3 id. por id. id.
		por cuartera 5 p. c. de capa.

Por D. Antonio Brusi, Impresor de Cámara de S. M.